



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

## DIRECCIÓN DE POSGRADO

### MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**MODALIDAD: PROYECTO DE TITULACIÓN CON COMPONENTES  
DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O DESARROLLO**

**TÍTULO:**

---

**FALTA DE ACCESO A INTERNET ANTE EL DERECHO  
CONSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19.**

---

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de magister en Desarrollo  
Constitucional.

**Autor:**

Liliana Paola Herrera Rodríguez

**Tutor:**

Dr. Juan Pablo Montero Solano

**LATACUNGA - ECUADOR**

**2023**

## APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación “La falta de acceso a internet ante el derecho constitucional de la educación en tiempos de Covid-19”, presentado por Abg. Liliana Paola Herrera Rodríguez, para optar por el título magíster en Derecho Constitucional.

### CERTIFICO

Que dicho trabajo de investigación ha sido revisado en todas sus partes y se considera que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación para la valoración por parte del Tribunal de Lectores que se designe y su exposición y defensa pública.

Latacunga, junio, 2023

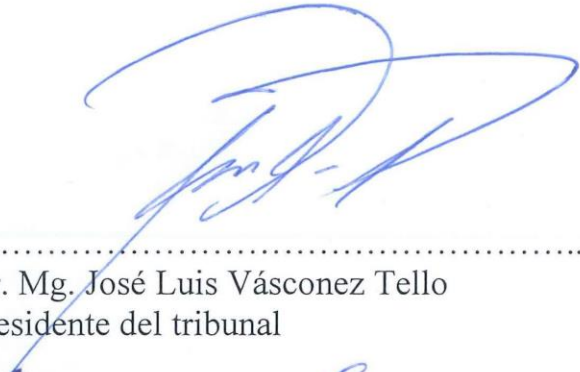


Dr. Juan Pablo Montero Solano

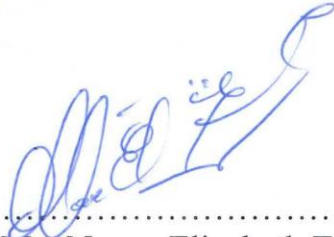
## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El trabajo de Titulación: “La falta de acceso a internet ante el derecho constitucional de la educación en tiempos de Covid-19”, ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, previo a la obtención del título de Magíster en Derecho Constitucional; el presente trabajo reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la exposición y defensa.

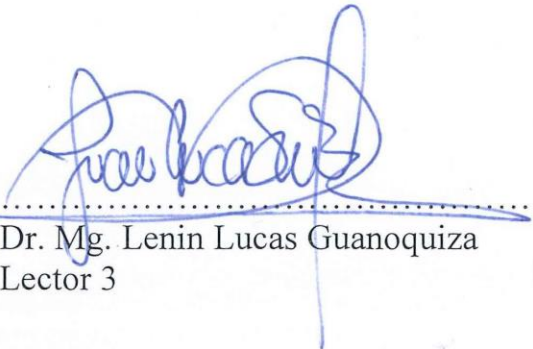
Latacunga, junio, 2023



.....  
Dr. Mg. José Luis Vásconez Tello  
Presidente del tribunal



.....  
Dra. Mg. Nancy Elizabeth Tapia Gaibor  
Lector 2



.....  
Dr. Mg. Lenin Lucas Guanoquiza  
Lector 3

## **DEDICATORIA**

A Dios, por ser el inspirador y darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los deseos más anhelados.

A mi madre Imelda Rodríguez, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, a mi esposo Edison Tutasig, a mis hijos María José, María Gabriela y Alexander Sebastián Tutasig Herrera, por su apoyo incondicional y ser la motivación principal, ya que sin su apoyo y paciencia no hubiera podido alcanzar este gran logro en mi vida profesional, y que estoy convencida que será de gran apoyo a la sociedad.

Liliana Herrera

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Familia, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa Universidad y por ser haber sido mi apoyo durante este tiempo; a mi tutor Dr. Juan Pablo Montero Solano, por haber sido una guía para la sucesión de mi proyecto de investigación, ya que sin su aporte esto no hubiera sido posible, al cual admiro por ser un excelente profesional y su calidez de persona.

A la Universidad Técnica de Cotopaxi, por haberme brindado la oportunidad de continuar con mis estudios y enriquecer mis conocimientos en el campo del Derecho.

Liliana Herrera

## RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Quien suscribe, declara que asume la autoría de los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Titulación.

Latacunga, junio, 2023

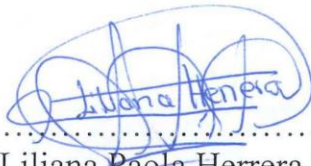


.....  
Abg. Liliana Paola Herrera Rodríguez  
0503152415

## RENUNCIA DE DERECHOS

Quien suscribe, cede los derechos de autoría intelectual total y/o parcial del presente trabajo de titulación a la Universidad Técnica de Cotopaxi.

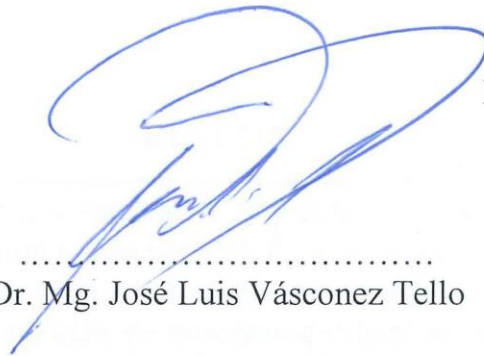
Latacunga, junio, 2023



.....  
Abg. Liliana Paola Herrera Rodríguez  
0503152415

## AVAL DEL PRESIDENTE

Quien suscribe, declara que el presente Trabajo de Titulación: Titulación “La falta de acceso a internet ante el derecho constitucional de la educación en tiempos de Covid-19”, contiene las correcciones a las observaciones realizadas por los miembros del tribunal en la predefensa.



Latacunga, junio, 2023

.....  
Dr. Mg. José Luis Vásquez Tello



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

## DIRECCIÓN DE POSGRADO

### MAESTRÍA DERECHO CONSTITUCIONAL

**Título:** La falta de acceso a internet ante el derecho constitucional de la educación en tiempos de Covid-19.

**Autor:** Liliana Paola Herrera Rodríguez

**Tutor:** Dr. Juan Pablo Montero Solano

### RESÚMEN

Este estudio tiene por objeto establecer la brecha en el acceso a la educación a consecuencia de la conexión a internet, debido a diversos factores que imposibilitó a niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo tener una educación adecuada durante la pandemia. El método de enseñanza digital se ha impuesto de manera generalizada, lo que provocó una brecha digital por motivos económicos, tecnológicos, así como las dificultades dentro de las familias y de los centros educativos. La educación es un derecho fundamental reconocido en la declaración universal de los derechos humanos, en la Constitución de la República del Ecuador, así también el Art. 347 número 8 del mismo cuerpo legal, dispone que será responsabilidad del Estado el incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales. En este contexto, se utilizó el enfoque cuantitativo, utilizando el tipo descriptivo y de campo además se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario dirigido a padres de Familia de la Unidad Educativa “Federico Gonzáles Suárez”. Se concluye que es urgente que se inserte un proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones-Internet Gratuito y Tasa Cero, pues es necesario contar con una herramienta legal, que permita a la población rural y de difícil acceso, tener conexión gratuita a internet para que se garantice la continuidad educativa de niños, niñas y jóvenes. Se recomienda fortalecer la inversión pública, suministrando un porcentaje significativo a la educación para crear centros comunitarios o ligas barriales que doten de conexión a internet gratuito para que los estudiantes puedan conectarse y hacer uso de las plataformas educativas.

**PALABRAS CLAVE:** Acceso a la información, Covid 19, Derecho a la Educación, Internet.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Title:** The lack of internet access in light of the constitutional right to education in times of Covid-19.

**ABSTRACT**

The purpose of this study is to establish the gap in access to education as a result of internet connection, due to various factors that made it impossible for children and adolescents around the world to have an adequate education during the pandemic. The digital teaching method has been imposed in a general way, which caused a digital divide for economic and technological reasons, as well as difficulties within families and educational centers. Education is a fundamental right recognized in the universal declaration of human rights, in the Constitution of the Republic of Ecuador, as well as Art. 347 number 8 of the same legal body, provides that it will be the responsibility of the State to incorporate information technologies. information and communication in the educational process and promote the link between teaching and productive or social activities. In this context, the quantitative approach was used, using the descriptive and field type, in addition, the survey technique was used with its instrument, the questionnaire addressed to parents of the "Federico Gonzáles Suárez" Educational Unit. It is concluded that it is urgent to insert a draft Reform Law to the Organic Law of Telecommunications-Free Internet and Zero Rate, since it is necessary to have a legal tool that allows rural and difficult-to-access populations to have free connection to Internet to guarantee the educational continuity of children and young people. It is recommended to strengthen public investment, supplying a significant percentage to education to create community centers or neighborhood leagues that provide free internet connection so that students can connect and make use of educational platforms.

**KEYWORD:** Access to information, Covid 19, Right to Education, Internet.

Verónica Patricia Calvopiña Núñez con cédula de identidad número: 0502869191 Licenciada en: Ciencias de la educación Especialización Inglés con número de registro de la SENESCYT: 1020-07-747817; **CERTIFICADO** haber revisado y aprobado la traducción al idioma inglés del resumen del trabajo de investigación con el título: "La falta de acceso a internet ante el derecho constitucional de la educación en tiempos de Covid-19.." de: Liliana Paola Herrera Rodríguez, aspirante a magister en Derecho Constitucional.

Latacunga, 26 junio, 2023.



Lic. Verónica Patricia Calvopiña Núñez

0502869191

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN .....	1
Antecedentes .....	1
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	2
JUSTIFICACIÓN .....	2
HIPÓTESIS .....	4
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
Objetivo General .....	4
Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO I.....	5
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	5
1.1 Aspectos importantes del uso del internet en la actualidad .....	5
1.2 El impacto del internet en la educación.....	7
1.3 La accesibilidad al internet punto clave para la educación a distancia o virtual.....	9
1.4 Contenido normativo en cuanto al acceso del internet.....	11
1.5 Falta de acceso a internet en tiempos de COVID 2019 .....	12
1.6 El derecho de educación en la normativa legal .....	14
1.7 Modalidad de estudio en el Ecuador .....	16
1.8 El derecho a la educación .....	17
1.9 Internet como medio para el ejercicio de otros derechos .....	18
1.10 La educación virtual en tiempos de COVID 19 .....	20
1.11 Vulnerabilidad del derecho a la educación.....	21
CAPÍTULO II .....	24
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	24
2.1 Tipo de investigación .....	24
2.2. Métodos y técnicas de investigación .....	24
2.2.1. Investigación descriptiva .....	24
2.2.2 Investigación de Campo .....	24
2.3 Técnicas.....	25
2.4 Descripción de datos.....	25

2.4.1 Población y muestra .....	25
CAPÍTULO III .....	27
ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	27
DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	36
CONCLUSIONES .....	41
RECOMENDACIONES .....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	43
Bibliografía .....	43

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sector.- ¿El sector donde usted vive es? .....	27
Tabla 2: Acceso a un dispositivo .....	28
Tabla 3: Tipo de Internet.....	29
Tabla 4: Dispositivo .....	30
Tabla 5: Cobertura de internet.....	31
Tabla 6: Planes Alternativos .....	32
Tabla 7: Medios telemáticos .....	33
Tabla 8: centros comunitarios o ligas barriales.....	34
Tabla 9: Programa por el cual sus hijos accedían a la educación virtual.....	35

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Representación gráfica pregunta 1.....	27
Gráfico 2: Representación gráfica pregunta 2.....	28
Gráfico 3: Representación gráfica pregunta 3.....	29
Gráfico 4: Representación gráfica pregunta 4.....	30
Gráfico 5: Representación gráfica pregunta 5.....	31
Gráfico 6: Representación gráfica pregunta 6.....	32
Gráfico 7: Representación gráfica pregunta 7.....	33
Gráfico 8: Representación gráfica pregunta 8.....	34
Gráfico 9: Representación gráfica pregunta 9.....	35

## INTRODUCCIÓN

### **Antecedentes**

En los últimos años, el Ecuador ha experimentado un aumento en el acceso a internet a nivel nacional. Esto ha traído una gran cantidad de beneficios, desde la mejora en el acceso a la educación hasta la conectividad entre las diferentes regiones. Sin embargo, hay un sector que se ha visto afectado por esta desigualdad: los sectores rurales del país. A pesar de los esfuerzos del gobierno ecuatoriano para proporcionar acceso a internet a todos los ciudadanos, los sectores rurales todavía están muy rezagados en términos de conectividad.

En muchas áreas, los habitantes todavía no tienen acceso a una conexión a internet estable. Esto es especialmente preocupante ya que la mayoría de los servicios básicos, como la salud y la educación, están ahora disponibles en línea. Si bien algunos esfuerzos han sido hechos para abordar esta situación, todavía hay muchas áreas que carecen de conexión a internet. Esto significa que muchas personas en las áreas rurales carecen de acceso a la información y los recursos disponibles en línea.

Esto también limita su capacidad de comunicarse con el resto del país, lo que afecta su calidad de vida. Una manera de abordar este problema es proporcionar más infraestructura de telecomunicaciones a estas áreas. Esto puede incluir la instalación de cables de fibra óptica o la construcción de estaciones de señalización para proporcionar una conexión estable a internet. Esto permitirá a más personas en los sectores rurales tener acceso a internet, permitiendo así que puedan acceder a la información y los recursos disponibles en línea.

También se debe crear un entorno de inversión para que los proveedores de internet puedan establecer sus operaciones en estas áreas. Esto les permitirá ofrecer servicios de internet a un costo asequible, lo que permitirá que más personas puedan disfrutar de los beneficios que internet ofrece. En última instancia, el acceso a internet es un derecho fundamental para todas las personas. Es importante que el gobierno ecuatoriano siga haciendo esfuerzos para asegurar que los sectores rurales del país tengan acceso a internet, para que todos los ecuatorianos puedan disfrutar de los beneficios que internet ofrece.

## **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

Determinar los factores por los cuales los estudiantes de zonas rurales y urbano marginales no tuvieron acceso a Internet y medios telemáticos, para acceder a las clases virtuales impartido por parte del Ministerio de Educación durante la pandemia.

## **JUSTIFICACIÓN**

Este estudio tiene por objeto establecer la brecha en el acceso a la educación a consecuencia de la conexión a internet, debido a diversos factores que imposibilitó a niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo tener una educación adecuada durante la pandemia.

(Unión Europea, 2021) manifiesta al respecto que el método de enseñanza digital se ha impuesto de manera generalizada, lo que también ha visibilizado la brecha digital por motivos económicos, tecnológicos o de estudiantes con discapacidad, así como las dificultades dentro de las familias, docentes y de los propios centros educativos.

La educación es un derecho fundamental que se reconoce en la declaración universal de los derechos humanos Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos señala que “Toda persona tiene derecho a la educación”. La instrucción debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, será obligatoria. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”



Por otra parte, (Serrano, 2021) manifiesta que: “La brecha digital que se puede producir entre quienes tienen acceso a los medios digitales y quienes no puede provocar una fractura irremediable y como consecuencia de ello un atraso tanto individual como colectivo irreparable”.

La situación socioeconómica y el tejido familiar de los estudiantes (Revista mexicana de Investigación Educativa, vol.21, num.70,2016) es la causa de la deserción escolar; la marginalidad, la pobreza, la busca de trabajo de los progenitores que ante la necesidad se han visto en la obligación de migrar hacia otros países con el sueño de mejorar su situación económica; también ha influido el temprano embarazo en adolescentes, y ciertas familias que no consideran que el estudio es importante.

Ante la falta de ingresos económicos las familias no pueden pagar los servicios básicos como luz, agua, teléfono, servicio de internet; impidiendo que los estudiantes puedan conectarse desde su computadora, tablet o celular a sus clases y puedan continuar con su proceso educativo; bajando notoriamente la calidad de aprendizaje en los niños/as y adolescentes.

La importancia de esta investigación para el Ecuador radica que el Estado Ecuatoriano a través de cooperaciones institucionales con operadoras de los servicios de telecomunicaciones, públicas y privadas doten de manera prioritaria acceso a internet gratuito para los y las estudiantes de todos los niveles de educación en razón de su residencia en zonas rurales, urbano marginales o de difícil acceso, con el fin de garantizar una educación continua y de calidad, según (INEC 2021) en el Ecuador al final del año 2021 los hogares en el área urbana que tienen conexión a internet representan el 43.9%, mientras que en zonas rurales tan solo existe el 17.8.% de acceso a internet. Entonces analizando estos datos porcentuales encontramos la necesidad de reducir la brecha existente en el acceso al servicio de internet especialmente zonas rurales, urbano marginales.

El Estado ecuatoriano debe garantizar el Derecho a la Educación (Art. 37 del Código de la Niñez y Adolescencia), en todos sus ámbitos sea este presencial o virtual a fin de que la niñez ecuatoriana pueda obtener una vida digna.

## **HIPÓTESIS**

Proponer un instrumento legal que permita a las prestadoras de servicios de internet brindar internet gratuito a las zonas rurales y urbano marginales del Ecuador; así como, se permita a los usuarios de internet, tener acceso a tasa cero a las plataformas gubernamentales y de educación, a fin de que puedan acceder a información y a plataformas educativas con el propósito de mejorar sus conocimientos, pues en estos últimos años se ha visto la necesidad de que tanto equipos tecnológicos como tablet, laptops, celulares; y, el servicio de internet se ha convertido en un elemento básico para acceder al Derecho a la Educación presencial y virtual, pues al carecer de este servicio se está vulnerando el derecho de acceder a la Educación, por ende se vulnera el derecho de tener una vida digna y el derecho al buen vivir.

El Estado debe tutelar el derecho a la educación y el libre acceso a la información, en todos sus ámbitos sean estos presenciales o virtuales.

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Objetivo General**

Establecer los factores por los estudiantes de zonas rurales y urbano marginales no tuvieron acceso a Internet y equipos telemáticos, para acceder a las clases virtuales durante la pandemia.

### **Objetivos Específicos**

- Proponer un Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones – Acceso Gratuito a Internet y Tasa Cero.
- Establecer la brecha en el acceso a la educación a consecuencia de la conexión a internet.
- Analizar las causas por las cuales los niños/as y jóvenes no contaron con dispositivos electrónicos y conexión a internet para acceder a las clases virtuales durante la pandemia del Covid-19.

## CAPÍTULO I

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

#### 1.1 Aspectos importantes del uso del internet en la actualidad

El internet es una red que conecta a todo el mundo por medio de un computador, el cual ayuda a compartir información, mediante equipos aptos para conectarse a una red, que se relaciona entre si a través de la utilización de un lenguaje universal. Forma parte del día a día de las personas pues proporciona información a través de su buscador de información, además constituye oficio o empleo para otros considerando su expansión a gran velocidad. (Villota, 2019)

Según Zapata (2016) el internet ha ido evolucionando, hasta convertirse en una herramienta útil, ya sea para información, comunicación, entretenimiento, además ayuda a las personas a generar ingresos. Su avance ha hecho posible novedosas formas, estilos, tipos y procesos para la educación, pues marcaron un hito en este ámbito, especialmente en la educación a distancia mediante el modo virtual, con el uso de plataformas lo que facilita el aprendizaje autónomo y la personalización de los alumnos.

De esta manera, la ayuda que ha proporcionado el Internet ha sido clave para el proceso de enseñanza y aprendizaje, tomando en consideración que el resultado de lo aprendido se dará de acuerdo a la planificación de las estrategias que utiliza el docente hacia el grupo de estudiantes al que se dará un adecuado aprendizaje, hay que recordar que el Internet es un medio y no un fin, que facilita el aprendizaje haciendo o construyendo cosas y resolviendo problemas, además fomenta el desarrollo, el uso de destrezas en cada usuario que usa este medio.

Es así como el internet se ha convertido en un medio de soporte técnico que ayuda al desarrollo de varios modelos de enseñanza y aprendizaje, porque es una herramienta digital didáctica que permite acceder a información variada y precisa y además abre canales de comunicación, por medio de la cual se mantiene la relación a distancia entre las personas.

El internet es el principal medio de tecnologías de la información y la comunicación que se mantiene en uso en casi todos los países del mundo, se debe considerar que desde sus inicios ha sido utilizado por países desarrollados, convirtiéndose en la nueva era digital, es así como el internet, ha sido de gran importancia para las personas en los diversos ámbitos. (Bahillo, 2021) De esta manera, se debe tomar en cuenta que se encuentra al alcance de cualquier persona; siempre y cuando estén aptos para acceder a este a través de la virtualidad, es decir necesitan conexión mediante un computador, tablet u otro instrumento tecnológico que les permita conectarse, además proporciona gran variedad de recursos, sitios web, base de datos para la obtención de la información.

En este contexto, el internet es una herramienta que ayuda a conseguir información u obtener un objetivo, en el ámbito educativo ayuda a mejorar la enseñanza pues por medio de este el docente y el alumno pueden llevar a cabo investigaciones, y, de esta manera, ayuda a desarrollar destrezas y aprendizajes adecuados, con el propósito de mejorar un alto rendimiento académico en los estudiantes. (Quimis, 2021)

El internet es un mecanismo para lograr que todas las personas se conecten a nivel mundial y obtener información, es así como la búsqueda se la puede realizar fácilmente en poco tiempo, por tal razón es importante que se cumpla con los planes de gobierno para que se alcance el acceso a nivel general en la era digital dentro del ámbito educativo, para ello todas las unidades educativas deben tener acceso al internet, considerando que es importante que para obtener una cultura. digital, se debe trazar una metodología de enseñanza y aprendizaje por medio de la utilización de esta herramienta.

Según el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC), en el año 2021, el 35,1% de la población de Ecuador ha utilizado Internet en los últimos 12 meses: en el área urbana el 43,9% de la población, frente al 17,8% del área rural. Siguiendo la tendencia de los de los últimos años, el grupo el grupo con mayor utilización es la población que se encuentra entre 16 y 24 años con el 64,9%.”.

## **1.2 El impacto del internet en la educación**

En este apartado, se mencionará el impacto de internet en la educación, es así como dentro y fuera de los establecimientos educativos ha marcado historia respecto al uso de la tecnología siendo un aporte para el aprendizaje de los estudiantes y creador de nuevas oportunidades sociales y tecnológicas.

Ahora bien, el acceso al internet no se distribuye de forma homogénea en todos los grupos socioeconómicos, porque los bajos ingresos económicos no les permite contar con este acceso para los fines pertinentes, siendo el más importante el educativo. Es así, como se debe considerar que quienes tienen el acceso acuden a la red para hacer uso de este en todo aspecto, desde buscar el concepto de una palabra o investigaciones de uso sobre la información de desarrollo local o global, o bien sobre salud y medicina, ciencia, cultura popular o productos comerciales, para convertirse en el primer recurso mundial para obtener información que permita reforzar el conocimiento del investigador. (Cobo & Morales, 2018)

En este punto, es necesario recalcar que el internet es considerado como una de las herramientas útiles para obtener información, en especial para los estudiantes que tienen alguna barrera para el aprendizaje, pues gracias a este se ha podido resolver cualquier inconveniente relacionado con ello. Asimismo, se debe indicar que el 2020 debido a la pandemia de Covid-19 los alumnos y maestros debieron someterse a un régimen de educación virtual, para continuar con el goce del derecho a la educación.

Según la autora Marín (2019) menciona que, con la aparición y uso del internet, ha existido varios cambios en diferentes ámbitos, gracias a esto muchas personas se han podido educar, y obtener conocimiento para su vida personal y profesional. Asimismo, según lo indicado, a través de las redes sociales muchas personas se han

podido comunicar a kilómetros de distancia, algo que sin este fenómeno no podría haberse dado, recordando que los cambios significativos se han evidenciado en enseñanza y aprendizaje.

En virtud de lo mencionado, gracias al internet existe una mayor interacción entre el ordenador y el alumno, en donde es parte primordial el docente, el cual dirige todo el contenido de estudio y debe captar la atención del alumno, adquiriendo la información necesaria en internet, para conseguir mejores resultados en el tema a investigar.

El internet (Hernández, 2018) herramienta que facilita la comunicación, recalando que la utilización de esta no llega a todos los sectores socioeconómicos, debido a que no cuentan con los recursos económicos para acceder a los mecanismos de accesibilidad que ofrece el internet para poder conectarse a clases.

Con la aparición del internet se ha dado pautas para nuevas tecnologías que apoyan los nuevos entornos de aprendizaje, esto ha desarrollado las competencias necesarias para el aprendizaje, que han sido generadoras de habilidades para la educación y para el aspecto laboral, y han marcado un cambio significativo en la sociedad.

La utilización del internet ha facilitado el proceso de enseñanza y aprendizaje. Mediante las nuevas herramientas tecnológicas se ha marcado un hito en el desarrollo de capacidades dirigidas a mejorar las condiciones educativas de los alumnos y de toda la sociedad en general, el impacto e importancia de estas tecnologías en la educación virtual es que por ningún motivo los alumnos dejarían de recibir clases.

Es importante recalcar que con las nuevas tecnologías que se desarrollaron con el internet se proporciona un cambio dentro del aspecto educativo y social, pues mediante el uso de las mismas pueden acceder a información, lo que hará que logren comprender aquellos procesos educativos y comunicativos entre el alumno y el docente y el de todo el entorno educativo para su adecuado desarrollo y formación. (Quimis, 2021)

El uso del internet como base del aprendizaje en la actualidad ha marcado aspectos positivos en las aulas pues gracias a este se puede transmitir nueva información a través de un ordenador en el que le es añadido diferentes herramientas con el hecho de compartir conocimientos de una forma más eficaz y adecuada, aquello que fue incluido en la enseñanza para mejoramiento de competencias a nivel educativo y social.

Según Villota (2019) determina que el objetivo es proporcionar a todos los alumnos el acceso a internet, lo cual ayudara al desempeño crítico y reflexivo en todas las materias para un mejor desarrollo, de esta manera, el aprendizaje será de mayor impacto, además por medio de este será impartido de forma más sencilla y didáctica el conocimiento del docente en las aulas, es por ello que estas herramientas deberán ser utilizadas correctamente para no salir del contexto de la enseñanza y aprendizaje.

El Internet es un instrumento de gran importancia en la educación, pues facilita las actividades en clase, tanto para docentes como alumnos, pues ofrece un sin número de información como de plataforma educacional que ayudan en el proceso de enseñanza, además permite a los estudiantes interactuar con personas de todo el mundo, lo que genera la obtención de nuevos conocimientos cada vez más en el área de educación.

### **1.3 La accesibilidad al internet punto clave para la educación a distancia o virtual**

El acceder al internet se convirtió en una obligación para la mayoría de la población en el país, es una necesidad contar con este recurso en casa, la mayoría de la zona urbana cuenta con este servicio. Es así que hoy día no contar con esta herramienta significa estar desconectados, cabe destacar que no todos poseen acceso, pues pertenecen a regiones marginadas económicamente, también existe un componente que es el factor precio, asimismo, no todos poseen un teléfono apto para conectarse, ni una Tablet que tenga acceso al servicio, pues estos aparatos son caros y esto margina a los grupos socioeconómicos de niveles más bajos. (Ponte, 2017)

Para Segovia (2017) la accesibilidad a internet depende de varias situaciones entre ellos la situación económica de la mayoría de la sociedad que es de medianos recursos económicos, lo que le dificulta que accedan a obtener aparatos tecnológicos para el uso adecuado de tecnología, por esta razón la accesibilidad, tiene que ver con la influencia del entorno en el que se desarrolla la sociedad, ya que en el Ecuador existe varias familias que de bajos recursos económicos, por esta situación no pueden tener una computadora.

De esta manera, surge la necesidad de normar positivamente el acceso al uso del internet en Ecuador esto para que se logre vías tecnológicas y mejorar la educación, además el acceso a internet es considerado como medio para alcanzar otros derechos. Hay que recalcar que su uso ha aumentado en los últimos años, de manera especial en pandemia, por el COVID 19, ya que tras la aparición de este virus se ha relegado muchos derechos por su falta de acceso, entre ellos el de la educación. (Estrada, 2020)

Es necesario considerar que la educación virtual ha sido un desafío para muchos estudiantes en Ecuador, porque por la pandemia del COVID 19, se cerraron escuelas, colegios y centros educativos en general, generando la necesidad de trasladar el estudio a la casa, por medio de plataformas virtuales. El Gobierno reconoció que un 70% de los alumnos había sufrido dificultades de conectividad, lo que provocó que no tengan contacto con sus docentes en clases, y esto gracias a que no todos tenían la misma oportunidad de acceder al internet, pues esto fue un aspecto negativo ya que dificultó el aprendizaje y enseñanza de varios alumnos en el país. (Rodriguez F. , 2020)

En virtud de lo mencionado se evidenció que varios niñas, niñas y adolescentes dentro de Ecuador durante la pandemia, tuvieron dificultades de presentar tareas y exposiciones pues no todos tenían internet ni aparatos tecnológicos, esto ha complicado el derecho efectivo a la educación, por ello se afectó la educación debido a la precariedad del servicio, por escasa accesibilidad del mismo o por falta de adquisición de aparatos electrónicos que ayuden acceder al internet como un celular, Tablet o computador.



#### **1.4 Contenido normativo en cuanto al acceso del internet**

Para empezar con este apartado, es necesario mencionar que en el Ecuador el derecho al internet como tal no se contempla en ningún cuerpo normativo, sin embargo, en el Art.16 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*  
*1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación”* (Constitución de la República del Ecuador).

En Artículo 26 de la Constitución de la República, manifiesta que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art.314 dispone que: el Estado será responsable de proveer servicios públicos adecuados, entre ellos está el de telecomunicaciones, además se indica que tales servicios deben promover al cumplimiento del principio de universalidad y accesibilidad, y demás; por tal razón en el estado se debe establecer precios y tarifas racionales y equitativos, los cuales deben ser controlados.

En el Artículo 347 número 8 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone que: será responsabilidad del Estado el incorporar las tecnologías de la

información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas y sociales.

Con respecto a la accesibilidad el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (2016) en su Art.40 norma respecto del acceso al internet, por tanto, es el estado quien debe garantizar el acceso del internet universalmente respetando aquellos términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador. Estas obligaciones que posee el estado con los individuos deben garantizar la telecomunicación, a través de su ente rector en donde se promuevan la conectividad especialmente en zonas rurales marginales, ya que estas son las zonas en donde los padres no pueden contratar el servicio de internet y peor aún comprar un instrumento electrónico para que se conecten a clases, tomando en cuenta que el derecho a la educación en este sentido se ve vulnerado.

En base a la accesibilidad el Estado debe crear planes que ayuden a que el servicio llegue a zonas geográficas desatendidas tanto urbanas y rurales, y a su vez fomentar con el acceso al internet una nueva era digital, y donar a los niños, niñas y adolescentes computadoras o dispositivos móviles con acceso a internet y además crear más espacios públicos como centros comunitarios o ligas barriales donde se permita el acceso a estos equipos con señal wifi, y de esta manera puedan conectarse y hacer uso de las plataformas educativas.

### **1.5 Falta de acceso a internet en tiempos de COVID 2019**

El acceso al internet en tiempos de COVID 19, ha sido fundamental ya que por el alto índice de contagios los alumnos no podían asistir a la presencialidad, cabe mencionar que este acceso lo tenían en las aulas. Por esta razón frente a este virus, la modalidad virtual no estaba preparada, ni prevista como un método de enseñanza pues no todas las familias contaban con recursos para contratar internet o comprar computadores, tablet o celular para que sus hijos se conecten a internet, cuyo recurso tecnológico es importante para el desarrollo de las actividades escolares y cumplir con tareas y demás.

La falta de acceso al internet se da en su mayoría en sectores rurales y en su minoría en urbanos, pero no deja de ser preocupante, pues pese a que el objetivo de varias

empresas que ofrecen el servicio a las familias, con la garantía de fortalecer la conectividad en las zonas apartadas y generar las condiciones para su utilización, no todos pueden adquirirlo y no en todos los lugares apartados estas son óptimas o hay conectividad. (Molina & Mesa, 2018). La realidad de varias familias del sector rural y urbano es que no poseen recursos para poder acceder al internet por cada hijo y mucho menos para poder adquirir aparatos tecnológicos para el acceso a internet de forma permanente, pese a que este es considerado como una herramienta importante para el desarrollo de actividades curriculares.

Tanto los niños, niñas y adolescentes debían adoptar las clases virtuales en el país pues la pandemia no permitía que entren a la presencialidad, sin embargo, varios de ellos no contaban con conectividad de manera estable y permanente, es por ello que los docentes tomaron medidas alternativas, como como plataformas que contenían material audiovisual proyectado desde los dispositivos como tabletas lo cual ayudaría para garantizar su disponibilidad en las prácticas estudiantiles.

La pandemia incrementó la necesidad en los hogares de realizar actividades de teletrabajo, educación en línea, comercio en línea, entre otras, lo que ha incrementado la demanda de servicio de internet fijo, propiciando el crecimiento de cuentas con acceso a fibra óptica sobre todo en áreas urbanas; sin embargo, todavía son grandes las brechas en el acceso a estos servicios, especialmente en el área rural.

Según García (2021) menciona que: en tiempos de pandemia el internet se ha convertido en una herramienta indispensable que ayuda a mantener comunicados a los docentes con los estudiantes, y con los padres de familia, lo que permite la garantía del derecho a la educación, el cual se vio vulnerado, pues no todos podían acceder al internet, a pesar que este evitaba los contagios derivados del COVID-19, la falta de conectividad significaba que no podían estudiar ya que en los sectores marginales no contaban con el mismo.

De esta manera, existieron diversos sectores que no se conectaron, lo que provocó una desventaja en términos de desarrollo económico y social, la conectividad y el acceso a internet, pues la era digital lo que fue un aspecto positivo y negativo a la

vez pues varios estudiantes no tenían acceso al internet y peor aún a la adquisición de un dispositivo tecnológico para conectarse a clases.

Tanto el acceso como la conectividad al internet en Ecuador se aumentó en tiempos de COVID 19, ya que el objetivo era que los alumnos no pierdan clases y por ende no se vea perjudicado su derecho a la educación. Pero cabe mencionar que el servicio y acceso al internet no fue de manera homogénea, pues hogares con mayores ingresos se vieron favorecidos ya que contaban con el servicio y con los medios tecnológicos para ingresar a clases.

Según el diario (primicias, 2020) las familias comparten un celular inteligente para dar continuidad a las clases durante la pandemia; los mismos que hacen recargas en las operadoras para tener acceso a internet. Señala que la educación básicamente se redujo a estar atentos los grupos de WhatsApp para que niños y adolescentes que formaban parte de un grado o curso estuvieran atentos a los trabajos educativos impartidos por su respectivo maestro; según el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC-2020) el 54,5% de hogares ecuatorianos que no tienen acceso a Internet.

### **1.6 El derecho de educación en la normativa legal**

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su Art. 26 estipula lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”. En función y reconocimiento de esta normativa este derecho debe ser atendido de forma prioritaria en todas sus etapas, la que además debe ser gratuita y encaminada a la obligatoriedad tanto elemental como fundamental.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en la Sección quinta. Que trata sobre la Educación en su Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad

e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

La educación es un derecho que debe ser otorgado por el Estado y sobre todo priorizado en todas sus etapas, ya que es un derecho de las personas, el cual debe garantizarse por medio de políticas públicas, e inversión para dotar de lo necesario a la infraestructura en cuanto a la educación, además se debe proveer la igualdad y la inclusión social el cual debe responder al buen vivir, dando la oportunidad de participar en un adecuado proceso de educación.

En el Art.27 de la Constitución de la República del Ecuador se establece lo siguiente: La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. (Constitución de la República de Ecuador, 2008); y en relación a lo estudiado que es la educación por medio de la modalidad virtual el derecho a la educación en el Art. 16 del mismo cuerpo legal menciona que: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”.

La educación es un derecho que se enfoca y recae sobre el ser humano o la persona, la educación debe ser incluyente, diversa, la cual tome en cuenta la equidad de género, la que deberá estimular el sentido crítico en varias iniciativas tanto individual como colectiva, así como el desarrollo de competencias que ayudará a su desempeño y trabajo, por eso es importante la educación para que se pueda

construir un país soberano y desarrollado, cuyo derecho además debe estar enlazado y relacionado con el acceso a la tecnologías como lo es el internet.

### **1.7 Modalidad de estudio en el Ecuador**

En el Ecuador debido a la pandemia de Covid-19, la educación se vio afectada, porque los estudiantes debieron acogerse a la modalidad a distancia o virtual para que no afecte su derecho a la educación, modalidad que fue dispuesta por el Ministerio de Educación para evitar que exista contagios masivos en toda la comunidad educativa, la cual tiene como objetivo el potenciar la formación integral de los estudiantes, y contiene un proceso autónomo de aprendizaje, que se lo realiza por medios tecnológicos, en el que siempre debe estar acompañado por el docente o tutor virtual, con el adecuado material pedagógicos de apoyo. (MINEDUC, 2019)

En cuanto a la modalidad de clases a distancia o virtual el acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00038-A (2020) determina en su Art. 2.- De las formas de implementación de Educación Abierta. - Para la implementación de la Educación Abierta se considerarán las siguientes formas, las cuales podrán ser complementarias: a) Virtual: Se afianza principalmente en las herramientas de las nuevas tecnologías de la información, especialmente el internet. Este tipo de educación está especialmente dirigida a estudiantes que tienen acceso a un dispositivo tecnológico y a tiempos de conectividad. El proceso de enseñanza – aprendizaje se realiza de manera virtual a través de una plataforma educativa digital y sigue un plan de estudios previamente determinado que cumple el currículo nacional.

Según el informe del UNICEF se estima que en los últimos años de pandemia que el 82% de estudiantes que se encuentran matriculados en instituciones públicas acceden de alguna forma a internet. Pese al esfuerzo de los padres o familiares por contar con herramientas que ayuden a sus hijos e hijas a continuar con sus estudios, pero no todos han podido acceder a medios tecnológicos para conectarse pues hay familias de bajos recursos económicos lo que afecta a cierto porcentaje de estudiantes en su derecho a la educación, sin embargo, tomando en cuenta que la conectividad también ha sido deficiente y solo 2 de cada 10 estudiantes cuentan con

equipos para su uso personal' recalcando que para impulsar la conectividad, el MINEDUC, junto al sector privado y la cooperación internacional, han dotado de dispositivos y conectividad a docentes y estudiantes, pero este no ha sido abarcado a todos los estudiantes de la zona urbana, peor aún en el sector rural. (UNICEF, 2020)

### **1.8 El derecho a la educación**

El derecho a la educación, al ser un derecho humano, se debe constituir en una garantía de desarrollo humano y social y personal, lo que ayudará a proporcionar mejores condiciones de empleabilidad de la población, el mismo que proveerá recursos humanos de calidad a la economía del país, y favorecerá el desarrollo científico y tecnológico en el nivel económico. (Ruiz, 2020)

El derecho a la educación ocupa un rol fundamental, el cual ha sido reconocido a nivel internacional como parte de los derechos humanos y dentro del marco de los Estados, hay que recalcar que este derecho debe ser garantizado por el Estado en todas sus formas, y que, por la pandemia, la educación se dio a modo virtual, al cual todos debían adaptarse.

Es importante considerar que las clases virtuales, tanto por su carácter masivo y compulsivo como por la forma de comunicación y trabajo con los estudiantes, presentó varios problemas, ya que su conectividad no era la adecuada, es decir, se generaron problemas técnicos, que implicó el desarrollo de nuevas técnicas en las que incluía las didácticas de docentes a las que debían adaptarse a los estudiantes, y los padres de familia que fueron punto clave en esta modalidad.

Ahora bien, en base a la educación virtual se debe preguntar si se ha cumplido este principio de igualdad el que se sostiene al derecho a la educación en el país. (El Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2020) ya que la educación virtual posee varios beneficios como desventajas, pues no todos contaban con adecuados aparatos tecnológicos con disponibilidad de acceso a plataformas educativas, mismos a los que no todos pudieron acceder por falta de recursos.

## **1.9 Internet como medio para el ejercicio de otros derechos**

Internet es una herramienta crucial para potenciar la calidad de vida de las personas, permitiendo interacciones descentralizadas y sin límite de fronteras, constituye un medio para el ejercicio de otros derechos humanos. El internet se ha convertido en un medio vital para el desarrollo y realización de las niñas, niños y adolescentes en el acceso a los beneficios de la educación formal y no formal.

La (CIDH en su Guía Práctica) señaló sobre acceso al derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes durante la pandemia, pues el uso de la tecnología es una de las estrategias para enfrentar el cierre de las escuelas, la brecha digital deja al descubierto las limitaciones de este abordaje. No todo el estudiantado ni el equipo docente tuvieron acceso a equipos informáticos o una eficiente conexión a Internet, así como habilidades y condiciones de trabajo adecuadas para utilizar y aprovechar las plataformas digitales disponibles.

El acceso universal a una internet libre, abierta e incluyente depende fundamentalmente de las medidas positivas que los Estados están obligados a adoptar para alcanzar a las personas y grupos que por diversos factores (socioeconómicos, la ubicación geográfica, la edad, entre otros) no han podido acceder aún a la red global.

Las empresas privadas, de telecomunicaciones y prestadoras de servicio en internet son cada vez más relevantes en el desafío de reducir la brecha digital. La sociedad civil y el sector académico están llamados a intervenir en la elaboración de marcos de referencia y propuestas alternativas sin fines de lucro, de carácter social y comunitarias que contribuyan con hacer efectivo el derecho a la información. El derecho a la información, los derechos de reunión y asociación, los derechos civiles y políticos, el derecho a la educación, el derecho a participar en la vida cultural, el derecho a la salud, entre otros, encuentran en la red un espacio que compensa hasta cierto punto las limitaciones para el ejercicio de derechos en la pandemia.

En la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el acceso a internet con estándares mínimos de calidad resultó fundamental, ante las medidas de aislamiento y/o distanciamiento físico aplicadas en la mayoría de Estados, se hizo más evidente



la necesidad de acelerar las políticas de acceso universal a internet, ampliando la infraestructura que lo sostiene, facilitando el acceso a dispositivos idóneos y promoviendo la alfabetización digital. El déficit de acceso a internet en el contexto de la pandemia afectó, deterioró la garantía de todos los derechos humanos que se ejercen total o parcialmente por esta vía.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial identificó que las comunidades indígenas, mujeres, afrodescendientes, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, entre otros grupos con necesidades específicas, están sufriendo limitaciones de forma desproporcionada en el acceso y asequibilidad de las tecnologías digitales. Esta brecha digital refuerza las desigualdades preexistentes que sufren estos grupos de personas y que han sido ampliamente documentadas. La CIDH en su Resolución 1/20, estableció como una de las obligaciones de los Estados frente a la pandemia la de “garantizar el acceso más amplio e inmediato al servicio de internet a toda la población y desarrollar medidas positivas para reducir de manera rápida la brecha digital que enfrentaron los grupos en situación de vulnerabilidad y con menores ingresos”.

La Asamblea General de la OEA también sostuvo que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) son cruciales para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

Human Rights Watch en su informe denominado “‘Years Don’t Wait for Them’: Increased Inequalities in Children’s Right to Education Due to the Covid-19 Pandemic” (“Los años no les esperan’: el aumento de las desigualdades en el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes debido a la pandemia de Covid-19”) documentó cómo el cierre de escuelas provocado por el Covid afectó a los niños, niñas y adolescentes de forma desigual, ya que no todos tuvieron las mismas oportunidades, las herramientas o el acceso necesarios para seguir aprendiendo durante la pandemia.

Muchos gobiernos no contaban con las políticas, la infraestructura ni los recursos necesarios para desarrollar el aprendizaje en línea de manera que se garantizara que todos los niños y las niñas pudieran participar en igualdad de condiciones. En mayo de 2021, las escuelas en 26 países estaban cerradas, y en 55 países estaban

parcialmente abiertas, Según la UNESCO se calcula que el 90% de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar del mundo han visto interrumpida su educación por la pandemia.

Human Rights Watch señalo que millones de estudiantes, el cierre de las escuelas no fue una interrupción temporal en su educación, sino un final abrupto, pues muchos niños y niñas comenzaron a trabajar, se casaron, se convirtieron en madres o padres, están desilusionados con la educación y han llegado a la conclusión de que no pueden ponerse al día, o sobrepasan ya la edad para recibir la educación gratuita u obligatoria garantizada por las leyes de su país.

### **1.10 La educación virtual en tiempos de COVID 19**

La pandemia ha hecho que se restrinja y ponga en riesgo el derecho a la educación formal. Por otro lado, se vio afectada la nutrición de los estudiantes, porque en varios países reciben a diario la alimentación que en sus hogares carecen, lo que se convirtió en un problema grave, por causa del aislamiento dispuesto a través de los cierres educativos para evitar contagios, en donde se evidencio que no solo este sector se afectó, además el de salud y el de la productividad ya que se cerraron otro sectores y servicios. (Ruiz, 2020)

Un desafío para los estudiantes y los docentes fue aplicar y utilizar medios tecnológicos digitales para acceder y proporcionar el derecho a la educación, por medio de las tecnologías las cuales ocupan un lugar central en la sociedad, en diferentes dimensiones, y el desarrollo de plataformas digitales muy variado, pues varios de estos en su momento no eran manejados ni por los docentes peor aún por los estudiantes, pese a que se dio la posibilidad y la creación de estas herramientas, su utilización no era la adecuada por su desconocimiento. (Cobo, 2016)

Según Cotino (2020) el derecho a la educación implica una serie de derechos concretos y las consiguientes obligaciones principalmente de los poderes, los cuales son objetivos que deben hacerse realidad en general en la educación digital y en particular en razón de la pandemia. Ya que este se ve reflejado en aquellos derechos a la escolarización en todos sus niveles, en donde deberían recibir una enseñanza

en la que el presupuesto debería ser suficiente tanto para las escuelas como para los docentes.

Este derecho a la educación en tiempos de COVID 19, no podía ser ejercido sin medios de educación tecnológicos y virtuales, cuya accesibilidad pasa a integrar el contenido subjetivo del derecho fundamental, en el que las autoridades de cada establecimiento educativo puedan determinar los medios por los cuales canalizar y garantizar una educación en tiempos de pandemia, que llevo a crear estrategias, planes y propuestas para que no se vulnere el derecho a la educación.

Es por ello que siempre ha existido desigualdad en la educación esto a nivel mundial, más en zonas rurales y pobres de varias ciudades, las comunidades alejadas que no cuentan con conectividad, los grupos necesitados de una educación especial. Por tal razón los organismos internacionales mostraban una tendencia a la universalización de la educación primaria y media en pocas décadas, para lograr el acceso a la educación, lo que será un reto en las unidades educativas. (Ferrante, 2018)

### **1.11 Vulnerabilidad del derecho a la educación**

En cuanto a la modalidad virtual, el acceso a la tecnología y a los materiales necesarios para seguir estudiando mientras las escuelas permanecieron cerradas existía una desigualdad notoria, creando así una vulnerabilidad en los derechos de los estudiantes de diversos niveles, esta problemática se presenta más en las zonas rurales de cada país, ya que existían niños que no disponen de ayuda suficiente para que sigan estudiando en casa, son de bajos recursos económicos, en donde no cuentan con medios suficientes que les faciliten su educación.

De esta manera, se debe recalcar que es importante que se les provea de herramientas educativas y sobre todo que tengan acceso al internet para hacer posible la escolaridad y que cumplir con los planes educativos, varias organizaciones relacionadas con el bienestar de los niños, niñas y adolescentes como es el UNICEF mencionan en su página institucional que: “Antes de la COVID-19, la educación ya estaba en crisis. En tipos de pandemia se vio afectada

significativamente pues varios estudiantes ya no ingresaron a clases y perdieron un año escolar vulnerando así su derecho a la educación.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado que incluso antes de enfrentar la pandemia, la situación social se estaba deteriorando, debido al aumento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, la persistencia de las desigualdades y un creciente descontento social.

Los problemas emocionales que sufren los niños de 0 a 17 son directamente con el limitado acceso al sistema educativo, que pasó de ser presencial a la modalidad virtual. La causa principal para no acudir a clases es la falta de acceso a internet y a una computadora. El porcentaje crece hasta el 58,3% en los hogares cuyos hijos estudian en el sistema público. (primicias, 2023)

En el ámbito educativo, gran parte de las medidas que los países de la región han adoptado ante la crisis se relacionan con la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles, lo que ha dado origen a tres campos de acción principales: el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas (con o sin uso de tecnología); el apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar integral de las y los estudiantes. (CEPAL, 2021).

Debido a la pandemia los hogares se convirtieron en salón de clases en donde los padres son parte fundamental de la metodología enseñanza virtual a sus hijos, quienes les apoyan para que se dé la escolaridad y continúen con sus estudios a distancia, y es triste que otros alumnos ya no optaron por retomar sus estudios ya que las fuentes de empleo de sus padres también se afectaron.

Se vieron afectados todos los sectores del país con la modalidad virtual de estudio, pero en su mayoría los sectores rurales, pues no cuentan con los recursos económicos para adquirir herramientas tecnológicas que les permita acceder al internet y poder conectarse a clases, de tal manera se vio afectado los derechos humanos de los estudiantes, en consecuencia, contrapone al derecho de la educación en todo el mundo, de manera especial en Ecuador, en esta nueva modalidad virtual,

por eso es importante que se analice desde el punto del marco constitucional y jurídico que tutela el derecho a la educación, para garantizar la calidad en la educación obligatoria que se dio por la pandemia.

## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1 Tipo de investigación**

Para la realización de la presente investigación, se trabajó bajo el paradigma cuantitativo a fin de establecer la relación propuesta en los objetivos.

El Método cuantitativo es aquel en el que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. Por lo tanto, se aplicó este tipo de metodología utilizando la estadística descriptiva a través de los datos y gráficos obtenidos de las encuestas tomadas de la muestra, utilizando para ello el programa Excel para poder procesar los diferentes datos y a su vez tabular a través de diagramas (pastel).

#### **2.2. Métodos y técnicas de investigación**

##### **2.2.1. Investigación descriptiva**

Mediante este tipo de investigación que utiliza el método de análisis se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalando características y propiedades del objeto de estudio.

Este tipo de investigación se aplicó en el proceso investigativo de la falta de acceso a internet ante el derecho constitucional de la educación en tiempos de covid-19.

##### **2.2.2 Investigación de Campo**

Este tipo de investigación se apoya en formulaciones que provienen de otras, como las entrevistas, cuestionarios, encuestas y entrevistas con la finalidad de diagnosticar más a fondo el problema detectado en la presente investigación y de esa forma poder dar a conocer una alternativa de solución.

## 2.3 Técnicas

Para poder desarrollar la investigación, se requirió utilizar la siguiente técnica:

**La Encuesta.**- Es una técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado.

La técnica de la encuesta fue aplicada a los trescientos ochenta y cuatro padres de familia de la Unidad Educativa “Federico Gonzáles Suárez” del cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

## 2.4 Descripción de datos

### 2.4.1 Población y muestra

La población objeto de estudio para la presente investigación está dirigida a 946 padres de familia de la Unidad Educativa “Federico Gonzales Suarez” del cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

### Fórmula para el cálculo de la muestra

$$n = \frac{PQ(N)}{(N - 1) \left( \frac{E^2}{K} \right) + PQ}$$

Dónde:

n: tamaño de la muestra =

PQ: Variable media de la población (0,25)

Q: probabilidad en contra de ocurrencia del fenómeno (50% - 0,5)

N: población o universo = 946

E: margen de error (0,05)

K=Coeficiente de corrección de error (2)

### Cálculo de la muestra

$$n = \frac{0,25 * 946}{(946 - 1) * \frac{0,05}{2} + 0.25}$$

$$n = \frac{236.5}{0,590625 + 0,25}$$

$$n = \frac{236.5}{0,615625}$$

$$n = 384$$

La muestra posee un total de trescientos ochenta y cuatro padres de Familia de la Escuela “Federico Gonzales Suarez” del cantón Salcedo provincia de Cotopaxi, a ser encuestados.



## CAPÍTULO III

### ANÁLISIS DE RESULTADOS

El presente trabajo de investigación tiene como propósito conocer la brecha en el acceso a la educación a consecuencia de la conexión a internet en la pandemia, para el efecto se realizó las siguientes preguntas

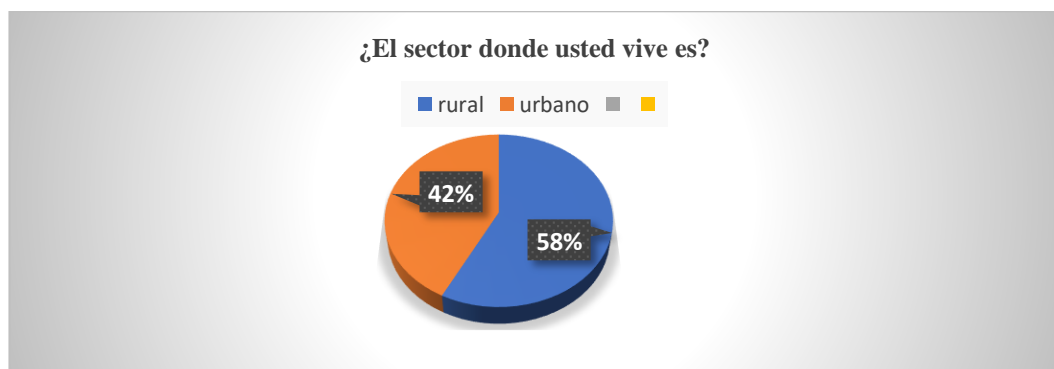
#### Pregunta 1

*Tabla 1: Sector.- ¿El sector donde usted vive es?*

¿El sector donde usted vive es?		
	Frecuencia	Porcentaje
Rural	163	58%
Urbano	221	42%
Total	384	100

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*



*Gráfico 1: Representación gráfica pregunta 1*

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*

Conforme los resultados en la pregunta 1 el 58% de encuestados manifiestan que viven en el sector rural, es decir, en las comunidades periféricas que la circundan las ciudades. Sin embargo, se debe mencionar que varios de estos sectores no se encuentran dotados de los servicios básicos, en los cuales se incluye el internet.

## Pregunta 2

Tabla 2: Acceso a un dispositivo

¿Sus hijos tuvieron acceso a dispositivos informáticos para asistir a clases virtuales durante la pandemia?		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	191	50%
Sí, pero no funcionaba bien	157	41%
No, compartía con otros en mi familia	36	9%
total	384	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

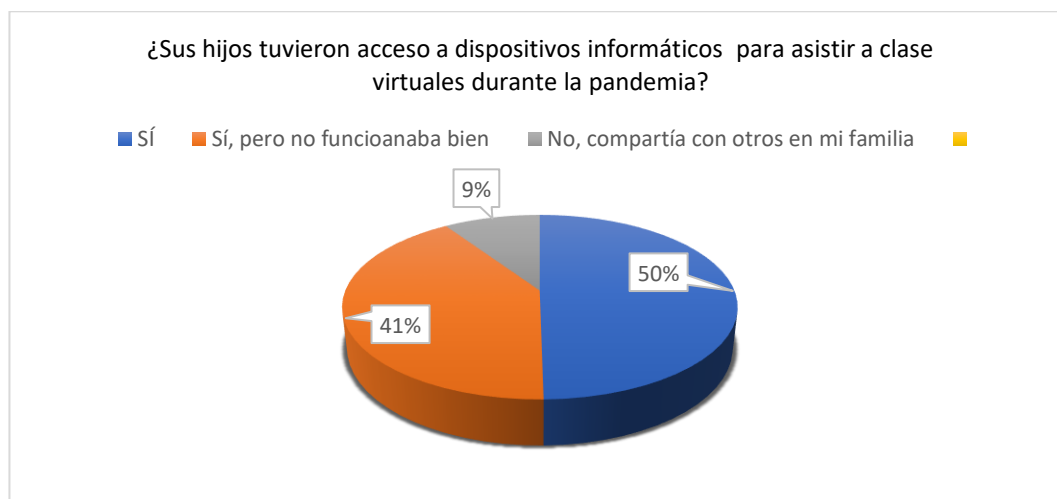


Gráfico 2: Representación gráfica pregunta 2

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

En la pregunta 2 respecto si tuvieron acceso a dispositivos informáticos para asistir a las clases virtuales durante la pandemia el 50% manifiesta sí; el 41% mencionan que sí han tenido acceso, pero que sus dispositivos no funcionan bien, mientras que el 9% indica que no tenía dispositivos informáticos y que competían con otros miembros de la familia, de esta manera, se identifica que no todos los estudiantes tenía dispositivos informáticos para acceder a sus clases virtuales por ende a la Educación. Este podría ser un factor que incida en la adquisición de productos tecnológicos especialmente para acceder a la educación virtual.

### Pregunta 3

Tabla 3: Tipo de Internet

¿Qué tipo de Internet tiene en casa?		
	Frecuencia	Porcentaje
Banda ancha fija	307	80%
Vía satélite	8	2%
Banda ancha móvil y Teléfonos celulares con tecnología 2G/3G/4G/5G	69	18%
total	384	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

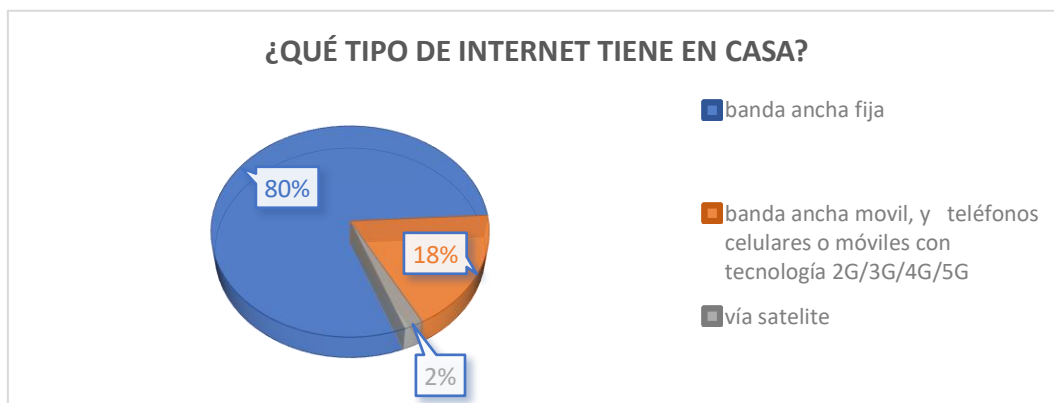


Gráfico 3: Representación gráfica pregunta 3

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

En la pregunta 3 el 80% de encuestados manifiesta que el tipo de internet que tienen en sus casas es de Banda ancha fija, el 2% señalan que tienen internet vía satélite, mientras que el 18% de la población utiliza Banda ancha móvil, y teléfonos celulares con tecnología 2G/3G/4G/y 5G. De esta forma, se identifica que gran parte de la población vio la necesidad incorporar internet fijo en sus domicilios para ser parte de los diferentes programas que ofrece este medio, principalmente para acceder a la educación y trabajo.

#### Pregunta 4

Tabla 4: Dispositivo

¿Qué dispositivo utilizó para acceder a las clases virtuales durante la pandemia?		
	Frecuencia	Porcentaje
Computadora Portátil	56	15%
Computadora de escritorio	78	20%
Tablet	37	10%
Smartphone	213	55%
total	384	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

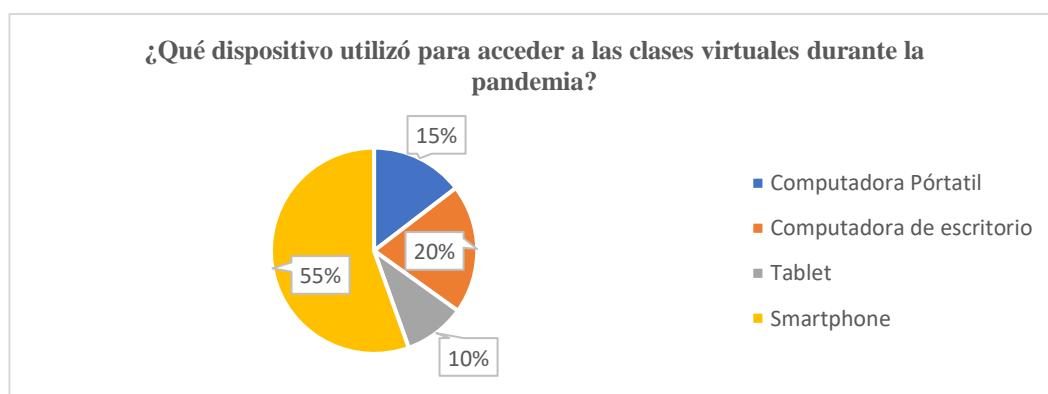


Gráfico 4: Representación gráfica pregunta 4

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

En la pregunta 4 el 55% de encuestados señalan que durante la pandemia del Covid 19 accedieron a las clases virtuales por medio de Smartphone, el 10% señalan que tienen Tablet, el 20% señalaron que poseían computadoras de escritorio; y, el 15% indicaron que poseen computadora portátil. Con esto se demuestra que un porcentaje alto de estudiantes recibieron sus clases a través de Smartphone, pues en ese tiempo fue más accesible adquirir un teléfono celular y realizar recargas de acuerdo a su economía, para que sus hijos ingresen a las clases virtuales.

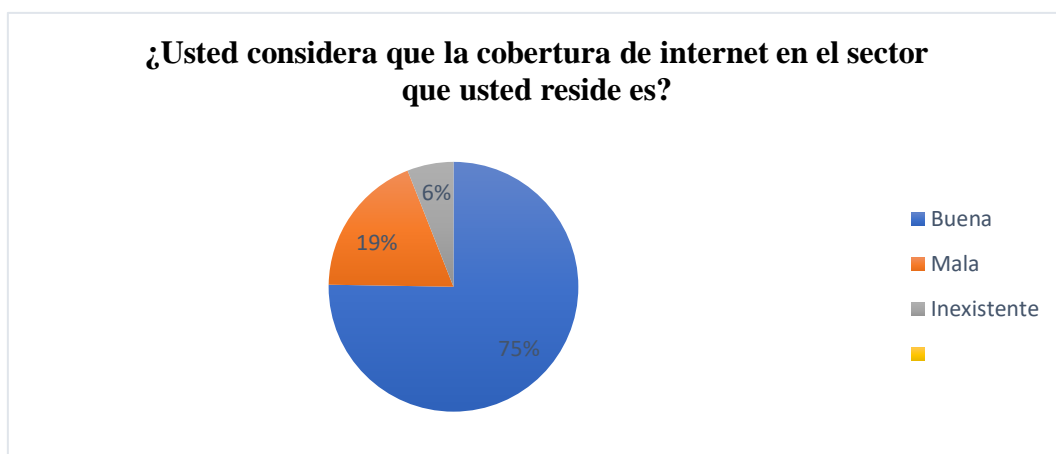
## Pregunta 5

*Tabla 5: Cobertura de internet*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Buena	289	75%
Mala	72	19%
Inexistente	23	6%
total	384	100%

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*



*Gráfico 5: Representación gráfica pregunta 5*

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*

Respecto a la pregunta 5 el 75% de los encuestados indican que la cobertura de internet en el sector que reside es buena, el 19% considera que la cobertura de internet es mala; y, el 6% de los encuestados señalaron que no cuenta con servicio de internet. De esta forma, los estudiantes que residen en zonas rurales se les complica el acceso a la educación en modalidad virtual porque no cuentan con el servicio de internet.

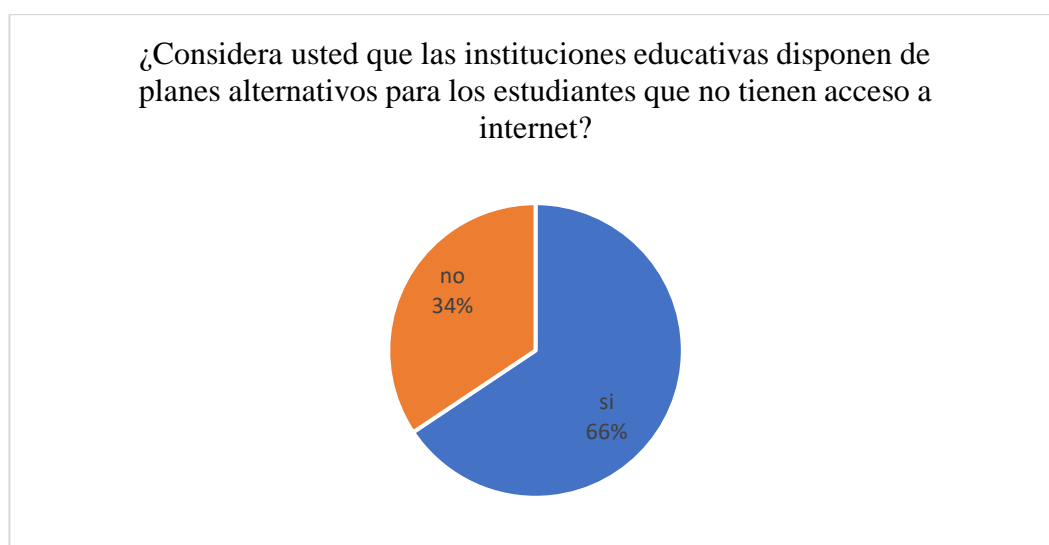
## Pregunta 6

*Tabla 6: Planes Alternativos*

<b>¿Considera usted que las instituciones educativas disponen de planes alternativos para los estudiantes que no tienen acceso a internet?</b>		
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	252	66%
No	132	34%
total	384	100%

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*



**Gráfico 6: Representación gráfica pregunta 6**

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*

En la pregunta 6 el 34% de los encuestados consideran que las instituciones educativas no disponen de planes alternativos para los estudiantes que no tienen acceso a internet.- Esto debido a que los centros educativos no disponen de los recursos necesarios para materializar este tipo de planes, no obstante, se conoce que en estos sectores rurales aún utilizan programas de radio o televisión para la enseñanza, medios que en la actualidad resultan obsoletos en comparación a la educación en línea.

## Pregunta 7

Tabla 7: Medios telemáticos

<b>¿En su familia, durante la pandemia del covid 19 contaban con medios telemáticos para que sus hijos accedan a las clases virtuales?</b>		
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
siempre	345	90%
Casi siempre	34	9%
A veces	5	1%
Nunca	0	0%
total	384	100%

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*

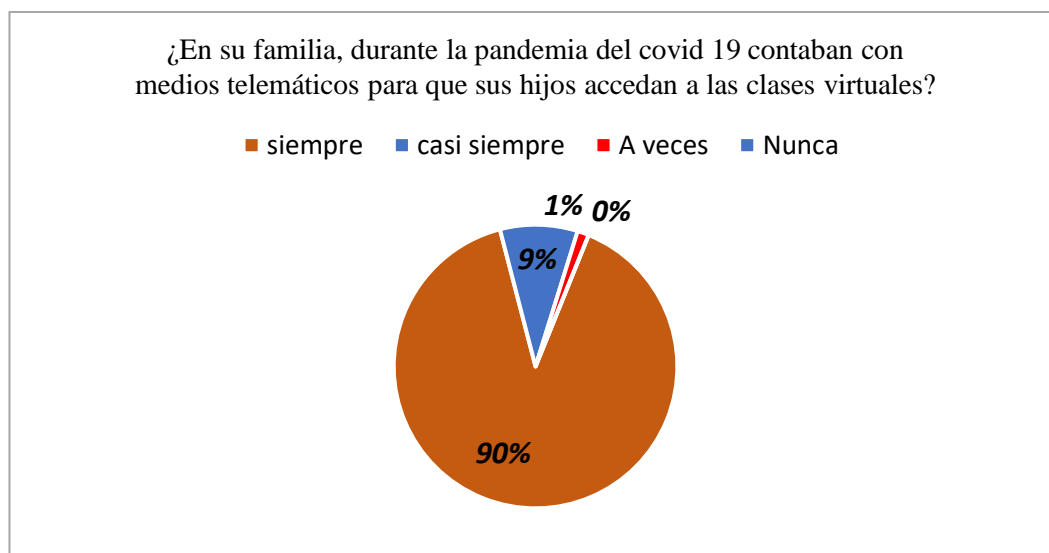


Gráfico 7: Representación gráfica pregunta 7

*Fuente: Investigación*

*Elaborado por: Liliana Herrera*

Respecto a la pregunta 7 el 90% de los encuestados señalaron que durante la pandemia si contaban con medios telemáticos para acceder a la educación, el 1% de los encuestados señalan que durante la pandemia a veces tenían acceso a los medios telemáticos, el 9% indicaron que casi siempre contaban con medios telemáticos para acceder a la educación.- Lo que se evidencia que la falta de recursos económicos para acceder a estos medios telemáticos como celulares, tables, computadoras afectó a los estudiantes en la continuidad de la educación virtual.

## Pregunta 8

Tabla 8: centros comunitarios o ligas barriales

	Frecuencia	Porcentaje
SI	376	98%
NO	8	2%
TOTAL	384	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

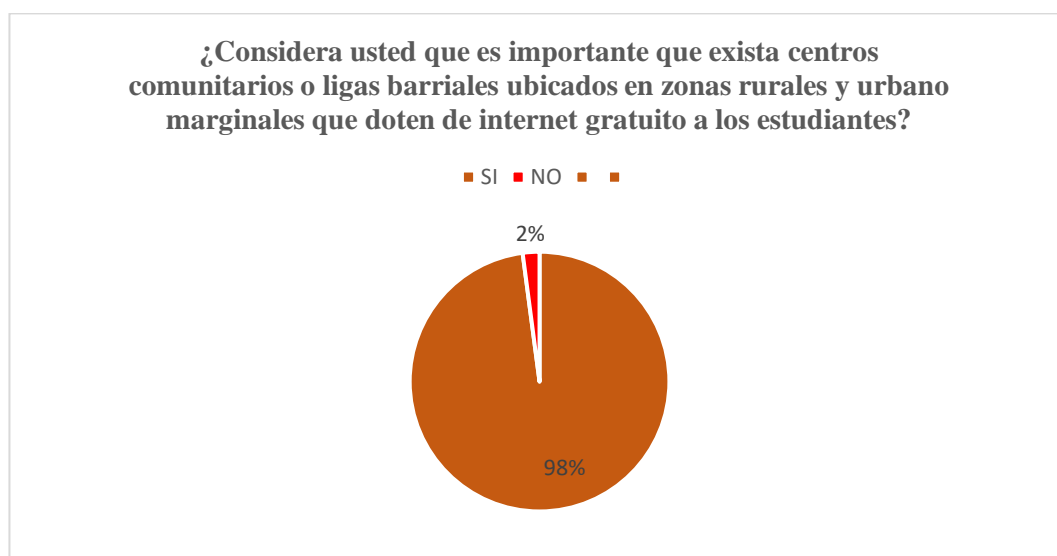


Gráfico 8: Representación gráfica pregunta 8

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

En la pregunta 8 el 98% de encuestados manifiesta que ayudaría tanto a los niños como a los padres la creación de centros comunitarios o ligas barriales que doten de internet gratuito a los estudiantes para que estos realicen sus tareas de forma rápida y oportuna en la cercanía de sus domicilios garantizando así una educación continua y de calidad; mientras que el 2% indican que no es importante la creación de estos centros.



## Pregunta 9

Tabla 9: Programa por el cual sus hijos accedían a la educación virtual

	Frecuencia	Porcentaje
Zoom	78	20%
Meet	130	34%
WhatsApp	176	46%
TOTAL	384	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

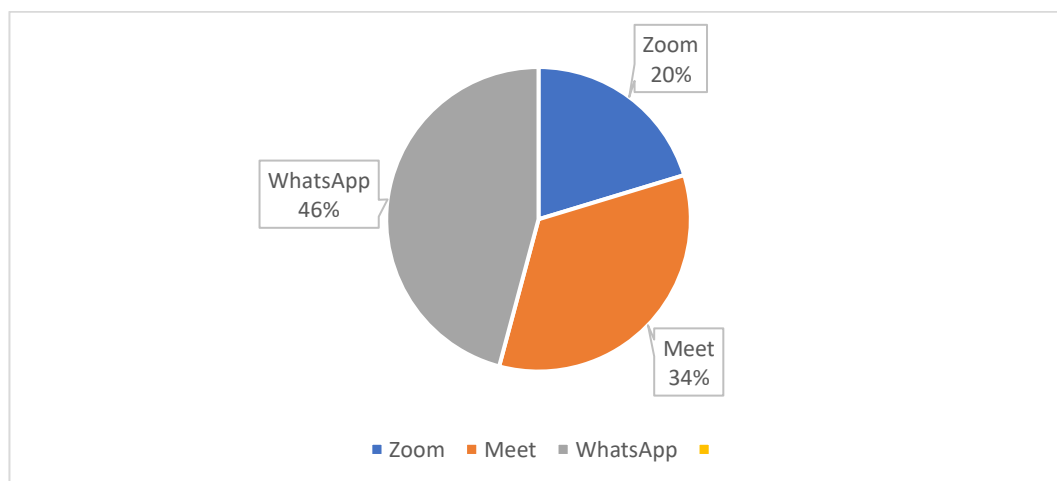


Gráfico 9: Representación gráfica pregunta 9

Fuente: Investigación

Elaborado por: Liliana Herrera

En la pregunta 9 el 34% de los encuestados recibían clases en pandemia a través de la plataforma meet, el 46% indicaron haber recibido clases virtuales a través de la plataforma Zoom, mientras que el 46% de los encuestados señalan que los estudiantes en época de pandemia se comunicaban más con su tutor de estudios por medio de grupos de Whassap, puesto que por este medio llegaban las tareas que los estudiantes tenían que realizar, considerando que las otras plataformas estaban programadas máximo para una hora. Con esto se reafirma que no todos los estudiantes poseían internet para ingresar a las plataformas virtuales para ejercer su derecho a la educación

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Conforme los resultados que se obtuvieron con las encuestas, que existe un gran porcentaje de estudiantes que no pudieron en acceder a la educación en modalidad virtual de forma eficaz, de esta forma, se incumpliría con el mandato respecto a precautelar el ingreso a todos los ciudadanos, sin distinción alguna, al nivel inicial, escuela y colegio, lo que es de carácter obligatorio. En este contexto, el Art.29 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *el Estado asegurará la educación libre, y el derecho de que todas las personas adquieran los conocimientos en su lengua nativa.*

En este argumento, los encuestados reconocieron que no todos cuentan con los dispositivos electrónicos que les permitiera el acceso a internet, lo que incidió que los estudiantes no puedan ingresar a la educación en modalidad virtual. Sin embargo, en la Constitución de la República del Ecuador no se determina específicamente el derecho a la educación en modalidad virtual, pese a que se han desarrollado varias políticas públicas respecto a esto, entre las que se destacan el Plan de Servicio Universal 2018-2021, el cual tiene por finalidad incentivar la universalización de los servicios de telecomunicaciones.

De esta manera, es importante resaltar los parámetros más relevantes de dicho plan y relacionarlos con las respuestas de los encuestados: en primer lugar, la accesibilidad en la que la mayoría de los encuestados mencionaron que en su lugar de residencia no existe cobertura de internet, y en caso de que haya esta es mala, entonces, no se cumple con este parámetro; en segundo lugar, la calidad, y aquí la mayoría indicaron que la cobertura de internet no cubre toda el área para alcanzar hasta las comunidades en donde residen; el tercer parámetro es el precio equitativo y la restricción que deben ser independientes del aspecto económico, social, poblacional y geográfico, de esta manera, el acceso a internet se limita a problemas económicos, sociales, geográficos y poblacionales, entonces esta política del Estado no se cumple a cabalidad.

Por lo manifestado el Estado ecuatoriano debe materializar los derechos y garantías esgrimidas en la Constitución de la República del Ecuador. La creación de políticas

públicas son parte del eje fundamental en la efectiva aplicación y vigencia de los derechos, más aún, cuando la Constitución de la República del Ecuador ha establecido a la educación y salud como derechos fundamentales para el desarrollo del Estado.

La creación un proyecto de Ley Reformativa de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones- Acceso Gratuito a Internet y Tasa, este servicio de telecomunicaciones será para todos los habitantes del territorio nacional, con condiciones mínimas de accesibilidad, calidad y precios equitativos con independencia de las condiciones económicas, sociales o la ubicación geográfica de la población, pues el Estado debe promover la prestación del Servicio Universal para la reducción de las desigualdades y la accesibilidad de la población a los servicios y a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Constitución de la República del Ecuador establece en el Art. 26 y 45 el derecho a la educación, cultura y desarrollo de manera integral de los niños y adolescentes por otra parte el Art. 16 establece el acceso bajo principio universal a las telecomunicaciones; en suma, tanto el derecho y accesibilidad a la educación y tecnologías es garantizado por la Constitución de la República del Ecuador.

Pese a que la Constitución de la República del Ecuador ha ceñido a la educación y el acceso a las tecnologías como derechos bajo principios de igualdad y universalidad de manera inequívoca no se ha referido a las modalidades diferentes de educación, la telemática no ha sido establecido en la carta constitucional del 2008, tampoco bajo ninguna enmienda o reforma constitucional.

Sin embargo, la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece tres tipos o modalidades de educación, la presencial, semipresencial y modalidad a distancia, pese a ello la accesibilidad a estas modalidades se configuran bajo la selectividad y de manera voluntaria por parte de los estudiantes, por lo que no son modalidades que se ajusten a todo grupo de estudiantes. Es un caso excepcional la educación mientras de contexto social encierra una problemática económica y social como lo es el origen de una pandemia.

De los datos arrojados se puede colegir que un gran número de los estudiantes no tienen acceso a la educación bajo la modalidad virtual, bajo primer factor es la precaria disponibilidad a la conectividad de internet, segundo factor es la falta de insumos tecnológicos que disponen los estudiantes para desarrollar una clases telemática, como lo son, teléfonos celulares, computadores o tablets que faciliten el constante ingreso al respectivo horario de clases, como tercer factor que cabe considerar es el nivel económico que goza de cada núcleo familiar y cuarto factor es que la Constitución de la República del Ecuador. Sin embargo, en la Ley Orgánica de Educación se menciona que los programas de educación podrán ser en modalidad de estudios presencial, semipresencial, a distancia, virtual, en línea y otros. Estas modalidades tienen que ser autorizadas y reguladas por la el Consejo de Educación Intercultural y el Consejo de Educación Superior dependiendo el caso.

El ente rector de las telecomunicaciones a través de la Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Asuntos Postales, elaboró el Plan de Servicio Universal 2022-2025, como un instrumento de planificación que permite articular las acciones conjuntas, entre el sector público y privado, encaminadas a la obligación de extender el Servicio Universal (Servicio de Acceso a Internet y Servicio Móvil Avanzado) a los habitantes del territorio nacional, con condiciones mínimas de accesibilidad, calidad, y a precios equitativos con independencia de las condiciones económicas, sociales o la ubicación geográfica de la población.

Los criterios a cumplir el PLAN DE SERVICIO UNIVERSAL 2022 – 2025 son la accesibilidad aporte fundamental de las telecomunicaciones en la sociedad, pues se evidenció con mayor incidencia en la pandemia generada por el COVID-19, ya que, debido al distanciamiento social por cerca de año y medio, el acceso a Internet y en general la conectividad fueron la principal vía para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios básicos y continúen con varias actividades como el trabajo, estudio, comunicación, comercio, entre otras actividades. Sin embargo, aún persiste la brecha digital, principalmente en segmentos vulnerables de la población y áreas rurales.

Conforme se ha desprendido de la aplicación de las encuestas el aspecto económico es un factor limitante, pues en su mayoría no tiene acceso a la adquisición de material adecuado y apto para la modalidad telemática, el aspecto social no se ha consolidado como un factor que inhibidor a la educación, a pesar de ello, cabe considerar que existen dificultades de conectividad y considerando que la conexión está consolidada con un horario fijo y durante la jornada completa de estudio se dificulta el aprendizaje, y a consecuencia el eventual bajo de rendimiento por parte de los estudiantes

Dentro de las atribuciones y competencias que la Constitución de la República del Ecuador dispuso a los ministerios se elaboró el acuerdo MINEDUC – MINEDUC-2020 – 00038, en razón y virtud de las consideración y medidas a tomarse por la eventual crisis sanitario por el Covid-19 en el ámbito de la educación. El artículo 2 de este acuerdo reconoce la modalidad de estudio bajo la modalidad virtual, lo cual afianza y respalda al estudio por medio del acceso a las nuevas tecnologías en el ámbito educacional, en mérito de las circunstancias excepcionales de la pandemia.

Se regirá el acuerdo bajo el principio de igualdad, por lo cual el acceso a la educación por medio de esta modalidad no será restrictivo a ningún grupo social o bajo ningún criterio de distinción. El estado ecuatoriano no ha solventado la necesidad por parte del estudiantado, la inversión por parte del Ministerio de Educación en conjunto con los Ministerios de Economía y Finanzas, y Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para acceder a los medios telemáticos y conexión a internet para garantizar el derecho a la educación.

Conforme a los estándares de la comunidad internacional, la educación es aquel derecho de formación integral, por el medio el cual el estudiante desarrolla habilidades y expone sus aptitudes potencializando las virtudes de cada individuo. Es fundamental que la norma constitucional y cuerpos jurídicos supraconstitucionales guarden armonía en materia de derechos y garantías.

La materialización de la educación radica en la ejecución de políticas que brinden apertura a la modalidad telemática, con lo que dará lugar y paso a un crecimiento de la educación diversificada no únicamente a la educación digital sino además de

la educación misma, bajo los principios que la Constitución de la República del Ecuador ha dispuesto.

Las funciones públicas constituyen parte del cambio de fondo respecto de la materialización de derechos, respecto de aquello la misma Constitución de la República del Ecuador ha establecido a la educación y a la salud como derechos fundamentales de transformación y crecimiento del estado.

Los estamentos sociales son determinantes en cuanto al acceso a la educación misma y con mayor fuerza al uso del internet y demás tecnologías. Las zonas rurales mantienen una distinción amplia respecto de la urbe o ciudad, cabe entonces, romper aquel molde que genera desigualdad al acceso de estos insumos necesarios para el cumplimiento de una educación de calidad.

Las funciones públicas representan el eje transversal respecto de la superación y desigualdad del acceso a los medios digitales, en cumplimiento y materialidad de los derechos y garantías. La pandemia ha ejercido a camisa de fuerza un cambio estructural dentro del modelo educativo tradicional, de la educación presencialidad a la educación virtual.

## CONCLUSIONES

Con la presente investigación se concluye que es urgente que inserte un proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones -Internet Gratuito y tasa Cero, pues es necesario contar con una herramienta legal, que permita a la población rural y de difícil acceso por razones de geografía, tener acceso gratuito a internet para que los niños, niñas y jóvenes continúen con sus clases. Es necesario que la población que tiene acceso a internet cuente con una tarifa cero, para acceder a dominios específicos que contengan información gubernamental y a plataformas educativas que les permita aumentar sus conocimientos académicos conforme así lo estipula el Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones- Internet Gratuito y Tasa Cero.

Se recomienda cumplir a cabalidad el acuerdo MINEDUC – MINEDUC- 2020 – 00038 cuyo fin es que la educación sea abierta para ello es necesario que los estudiantes cuenten con un dispositivo tecnológico y conexión a internet para acceder al derecho de la educación; y, PLAN DE SERVICIO UNIVERSAL 2022 – 2025 cuyo fin es el acceso a las telecomunicaciones, pues se evidenció con mayor incidencia en la pandemia generada por el COVID-19, debido al distanciamiento social por cerca de año y medio la importancia en el acceso a internet y en general la conectividad, ya que fueron la principal vía para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios básicos y continúen con varias actividades como el trabajo, estudio, comunicación, comercio, entre otras actividades. Sin embargo, aún persiste la brecha digital, principalmente en segmentos vulnerables de la población y áreas rurales.

Se concluye a través de la investigación que el Estado y sus Ministerios de Educación, Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información; y, Ministerio de Economía y Finanzas deben firmar convenios a fin de que se creen centros comunitarios o ligas barriales ubicadas en zonas rurales y urbano marginales, a fin de en estos sitios se dote de señal wifi que permita a los habitantes que residan cerca de esos centros, acudir a estos sitios a conectarse y hacer uso de las plataformas educativas enmarcadas por el Ministerio de Educación.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda fortalecer la inversión pública, es decir del 1% de la recaudación realizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones se asigne el 25%, específicamente de la educación bajo el principio de igualdad y universalidad respecto de los medios de informáticos y de comunicación, el Ministerio Telecomunicaciones, de educación y de Economía guardaran estricta relación respecto a los derechos establecidos en la Constitución pues el Estado tienen deber de garantizar el acceso a las plataformas digitales por ende a la educación;

Se recomienda proponer un proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Telecomunicaciones referente a que el acceso a internet sea gratuito con tasa cero, pues al contar con esta herramienta legal, permitirá a la población rural y de difícil acceso por razones de geografía, tener acceso gratuito a internet para que los niños, niñas y jóvenes continúen con sus clases; es necesario que la población tenga acceso a internet con una tarifa cero, para acceder a los dominios específicos que contengan información gubernamental y a plataformas educativas que permita ampliar sus conocimientos.

Se recomienda al Estado ecuatoriano que conjuntamente con el ministerio de telecomunicaciones firmen convenios con centros comunitarios o ligas barriales que estén ubicadas en zonas rurales y urbano marginales, a fin de que estos sitios doten de señal wifi que permita a los estudiantes de esos sectores acudir a estos sitios a fin de conectarse y hacer uso de las plataformas educativas.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Bibliografía

- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00038-A. (2020). Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/07/MINEDUC-MINEDUC-2020-00038-A.pdf>
- Bahillo, L. (2021). La historia del internet y su evolución. *Revista Marketing*.
- Botello, H. A. (2019). Determinantes del acceso al internet. *Entramado*.
- Chacon, A. (2020). Contenido y alcance del derecho a la educación. *Actualidades Investigativas en Educación*.
- Cobo, C. (2016). La innovación sobre educación y tecnología. *Penguin Random House*.
- Cobo, H., & Morales, P. (2018). Análisis sobre la utilización del internet en grupos socioeconómicos. *Revista social y económica global*.
- Código Orgánico de la Economía Social Conocimientos, Creatividad e Innovación. (01 de Diciembre de 2016). Accesibilidad y conectividad. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Constitución del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Acceso a los medios de tecnología. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Cotino, L. (2020). La enseñanza digital en serio y el derecho a la educación en tiempos del coronavirus. *REVISTA DE EDUCACIÓN Y DERECHO. EDUCATION*.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). Asamblea General.
- El Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2020). *La educación a distancia*. Obtenido de <https://www.iesalc.unesco.org/sobre-el-iesalc/>
- Elias, M. (2021). Vulneración al derecho de la educación en época de pandemia en zonas rurales. *Revista Conrado*.
- Estrada, E. (2020). Que es el acceso al internet? *Revista Brecha Cero*.
- Ferrante, I. (2018). Educación en tiempos de pandemia. *CLACSO ciencias sociales*.
- García, L. (2021). COVID-19 y educación a distancia. *Revista Ried*.

- Hernández, J. (2018). Los significados de Internet en estudiantes . *Revista de centro de investigaciones* .
- Latapi, P. (2015). El derecho a la educación y su alcance. *Revista de investigacion educativa* .
- Marín, V. (2019). Las redes sociales en educación: desde la innovación a la investigación educativa. *AIESAD*.
- MINEDUC. (2019). Quito, Pichincha , Ecuador : Ministerio de Educación.
- Molina, L. E., & Mesa, F. Y. (2018). Las tic en Escuelas Rurales. *UPTC*.
- Navarrete, G., & Mendieta, R. (2018). La educacion en tiempos de internet . *Revista multidisciplinaria de investigación*.
- Oviedo, M. (2020). La educación en tiempos del COVID . *SOOIA*.
- Ponte, A. (2017). La accesibilidad a internet . *Revista el economista* .
- Quimis, M. (2021). El impacto del inteneret en la educacion . *Revista científica multidisciplinaria* .
- Rodriguez, A. (2019). La vulneración del Derecho Humano a la Educación. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*.
- Rodriguez, F. (2020). La enseñanza en tiempo de COVID . *Revista de enfoque educacional* .
- Ruiz, G. (2020). Marcas de la Pandemia: El Derecho a la Educación. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, .
- Sánchez, B. (2016). Nuevas tecnologías en la educación. *Revista Curso corp*.
- Segovia, C. (2017). Accesibilidad e internet . *Revista de tecnologia* .
- Toala, F. (2016). Impacto del internet en la educación . *UNESUM* .
- UNICEF. (2020). *Priorizar la educación para todos los niños y niñas es el camino a la recuperación*. Obtenido de <https://www.unicef.org>
- Villota, S. (2019). Uso del internet como base para el aprendizaje . *Revista Atlante* .
- Zapata, C. (2016). La evolucion del internet . *Revista Interamericana* .

## ANEXO



### UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

#### MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

#### ENCUESTA DIRIGIDA A PADRES DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA “FEDERICO GONZALES SUAREZ” DEL CANTÓN SALCEDO PROVINCIA DE COTOPAXI

#### PREGUNTAS:

1. **¿El sector donde usted vive es?**
  - Rural
  - Urbano
  
2. **¿Sus hijos tuvieron acceso a dispositivos informáticos para asistir a clases virtuales durante la pandemia?**
  - Sí
  - Sí, pero no funciona bien.
  - No, comparto con otros en mi familia
  
3. **¿Qué tipo de Internet tiene en casa?**
  - banda ancha fija
  - vía satélite
  - banda ancha móvil
  - teléfonos celulares o móviles con tecnología 2G/3G/4G/5G

- 4. ¿Qué dispositivo utilizó para acceder a las clases virtuales durante la pandemia?**
- Computadora portátil
  - Computadora de escritorio
  - Tablet
  - Smartphone
- 5. ¿Usted considera que la cobertura de internet en el sector que usted reside es?**
- Buena
  - Mala
  - Inexistente
- 6. ¿Considera usted que las instituciones educativas disponen de planes alternativos para los estudiantes que no tienen acceso a internet?**
- Si
  - No
- 7. ¿En su familia, durante la pandemia del covid 19 contaban con medios telemáticos para que sus hijos accedan a las clases virtuales?**
- Siempre ( )
  - Casi siempre ( )
  - A veces ( )
  - Nunca ( )
- 8. ¿Considera usted que es importante que exista centros comunitarios o ligas barriales ubicados en zonas rurales y urbano marginales que doten de internet gratuito a los estudiantes?**
- SI ( )
  - NO ( )
- 9. ¿Cuál fue el programa por el cual sus hijos accedían a la educación virtual durante la pandemia?**
- Zoom
  - Meet
  - WhatsApp